

P- 2021/41693

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.S.D.

Asunto: Expediente No. **NC2022/0000929**

Solicitud de Patente a nombre de **JOHNSON & JOHNSON CONSUMER INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, actuando como apoderada de la empresa Johnson & Johnson Consumer Inc. domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta a la Acción Oficial No. **106** notificada electrónicamente el 9 de enero de 2024, relacionada con los requisitos de fondo de la solicitud, me permito presentar la siguiente información:

1. Título

El examinador considera que el título no guarda relación con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones.

En este sentido, de acuerdo con el contenido de las reivindicaciones y la divulgación de la memoria descriptiva, y siguiendo la amable sugerencia del examinador, se modifica el título de la solicitud de modo que ahora se lee:

"CIERRE DISPENSADOR DE FLUIDOS BIDIRECCIONAL CON ABERTURAS DE
DIFERENTES SECCIONES TRANSVERSALES "

De esta forma, la objeción al respecto ha sido superada.

2. Modificación a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto a este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de ocho (8) reivindicaciones y reemplaza en su totalidad el capítulo radicado el 31 de enero de 2022. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1. Se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones, de acuerdo con los dibujos de la solicitud.
- 2.2. Las reivindicaciones 1 y 5 se modificaron para especificar que "*el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispersadoras (80) (90)*" y "*en donde el eje de bisagra horizontal (70) está alineado con el tapón cilíndrico (172)*", respectivamente. Esta modificación encuentra soporte en los dibujos, especialmente en las Figs. 2, 3 y 6-11.
- 2.3. Las reivindicaciones 2 y 6 fueron modificadas para eliminar el término "*sustancialmente*".

Estas modificaciones no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud, y se realizan con el fin de definir la materia reclamada de forma clara y superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico, por lo tanto, el nuevo capítulo reivindicatorio se ajusta a lo dispuesto en el artículo 34 de la Decisión 486/00.

3. Pago de la tasa

Teniendo en cuenta que este escrito de contestación se presenta junto con las modificaciones de las alegaciones, se adjunta recibo de pago de la tasa de modificación, tal y como establece la **Resolución 59669 de 2020**.

En relación con el número de reivindicaciones, me permito indicar que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, ya que el nuevo capítulo de reivindicaciones tiene el mismo número de cláusulas que el capítulo de reivindicaciones inicialmente presentado, y en esencia, se trata del mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

Finalmente, es deseo del solicitante solicitar que, si el examinador considera que aún existen razones que impiden la concesión de la solicitud, proceda a emitir un nuevo examen de patentabilidad, para lo cual se debe realizar el respectivo pago de la tasa correspondiente a un nuevo examen de patentabilidad de conformidad con lo establecido en la **Resolución 59669 de 2020**.

4. Claridad y concisión de las reivindicaciones

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones presentadas por el examinador en su concepto técnico, de modo tal que las nuevas reivindicaciones reclaman de manera clara y concisa la invención descrita. Con respecto a las objeciones específicas del

examinador, me permito manifestar lo siguiente:

4.1. El examinador indica que la expresión "*sustancialmente*", presente en las reivindicaciones 2 y 6, es imprecisa y sugiere sustituirla por un término preciso.

Para superar la objeción, el término objetado fue eliminado de las reivindicaciones 2 y 6.

4.2. El examinador indica que el dispositivo de las reivindicaciones 3, 4, 7 y 8 se está caracterizando solamente por sus parámetros, aun cuando la descripción de la solicitud proporciona información suficiente para definir el cierre por sus características estructurales.

El solicitante discrepa respetuosamente. Contrario a lo afirmado por el examinador, las reivindicaciones objetadas definen el área de la sección transversal de la primera abertura dispensadora con respecto a la sección transversal de la segunda abertura dispensadora, es decir una relación de áreas entre dichas aberturas, lo que corresponde a una característica estructural del cierre reivindicado y no a un parámetro.

Asimismo, el solicitante se permite señalar que las reivindicaciones objetadas son reivindicaciones dependientes e incluyen todas las características de la reivindicación independiente, por lo tanto, contrario a lo señalado por el examinador, no están definidas únicamente por la relación de áreas.

4.3. El examinador señala que el pliego de reivindicaciones carece de números de referencia.

En respuesta a la objeción, se han incluido los números de referencia en las reivindicaciones.

5. Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico que las reivindicaciones 1, 2, 5 y 6 no cumplirían con el requisito de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos **D1** (DE29906976) y **D2** (US5695097).

En particular, el examinador afirma que el documento D1 es el estado de la técnica más cercano al objeto reivindicado y que la diferencia entre la invención definida entre la

reivindicación 1 y el envase doble divulgado en D1 consiste en un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas; en donde una segunda abertura dispensadora y el canal asociado tienen una sección transversal mayor, perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora y el canal asociado.

Además, el examinador considera que el efecto técnico asociado a dicha diferencia es que permite dispensar los contenidos del recipiente a diferentes velocidades. Sin embargo, el examinador considera que dicha deficiencia de D1 es complementada por D2, por lo que la persona normalmente versada en la materia estaría motivado a incluir las enseñanzas de D2 en el contenedor de D1, llegando de esta manera al objeto de las reivindicaciones. Por lo tanto, este se considera obvio.

Con respecto a lo anterior, me permito resaltar las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que establecen que *“se considerará que la invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. Por el contrario, el análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Ahora bien, dichas condiciones no se cumplen para el caso en cuestión, pues, tal como se mostrará más adelante, las características técnicas mencionadas en las nuevas reivindicaciones no pueden derivarse de manera obvia o evidente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica representadas en los documentos D1 y D2, y, por lo tanto, la materia reclamada es inventiva a la luz del arte previo.

La invención definida en la reivindicación 1, como se anexa a este memorial, se refiere a un cierre para un recipiente que tiene una abertura para dispensar los fluidos contenidos en el mismo. El cierre incluye una tapa y un componente superior montado en la tapa para el movimiento giratorio alrededor de un solo eje de bisagra horizontal. La tapa tiene una placa base dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente de fluido asociado y un par de aberturas. Cada abertura de la tapa está definida por un tubo cilíndrico que se extiende desde la placa base y está en

comunicación fluida con el recipiente asociado. El componente superior giratorio puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas pivotando alrededor del eje horizontal de la bisagra. El componente superior tiene una placa superior y un par de trayectorias dispensadoras alineadas con los tubos cilíndricos de la tapa. Cada vía de dispensación tiene un tapón cilíndrico que se extiende desde la placa superior y está dimensionado para encajar herméticamente en la superficie interior del tubo cilíndrico asociado del tapón, una manga cilíndrica que se extiende desde la placa superior y está dimensionado para encajar herméticamente en la superficie exterior del tubo cilíndrico asociado del tapón, un canal desde un vacío anular entre el tapón cilíndrico y la manga cilíndrica hasta una abertura de dispensación. El eje de bisagra horizontal está dispuesto entre el par de trayectorias dispensadoras. La abertura de dispensación está en comunicación fluida con el tubo cilíndrico y, por lo tanto, con el recipiente asociado, y la segunda abertura de dispensación y el canal asociado tienen una sección transversal mayor, perpendicular a la dirección del flujo, que la primera abertura de dispensación y el canal asociado.

La invención definida por la reivindicación 5, como se presenta a continuación, se refiere a un cierre para un recipiente que tiene una abertura para dispensar los fluidos contenidos en el mismo. El cierre incluye una tapa y un componente superior montado en la tapa para un movimiento giratorio alrededor de un único eje de bisagra horizontal. La tapa tiene una superficie exterior, una superficie interior, una placa base dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente de fluido asociado, y una abertura dispuesta centralmente definida por un tubo cilíndrico que se extiende desde una superficie superior de la placa base y en comunicación fluida con el recipiente asociado. El componente superior pivotante puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas pivotando alrededor del eje horizontal de la bisagra. El componente superior tiene una placa superior, un borde pivotante del componente superior, un tapón cilíndrico que se extiende desde la placa superior dimensionado para encajar herméticamente en la superficie interior del tubo cilíndrico del tapón, un manga cilíndrico que se extiende desde la placa superior dimensionado para encajar herméticamente en la superficie exterior del tubo cilíndrico asociado del tapón, un primer canal desde un vacío anular entre el tapón cilíndrico y el manga cilíndrico hasta una primera abertura de dispensación, y un segundo canal desde un vacío anular entre el tapón cilíndrico y el manga cilíndrico hasta una segunda abertura de dispensación. El eje de articulación horizontal está alineado con el tapón cilíndrico, las aberturas de dispensación están en comunicación fluida con el tubo cilíndrico y, por tanto, con el recipiente asociado, y la segunda abertura de dispensación y el canal asociado tienen una sección transversal mayor, perpendicular a una dirección de flujo, que la primera abertura de dispensación y el canal asociado.

Mientras que D1 pretende revelar un "envase doble" que tiene dos contenedores mutuamente adyacentes, cada contenedor tiene una abertura de dispensación. Los recipientes se mantienen unidos por un cuerpo de cierre común empujado sobre los dos recipientes que tienen dos tapas de cierre pivotantes están dispuestas en el cuerpo de cierre y en su posición cerrada impiden una descarga del contenido de los recipientes.

Por otra parte, D2 divulga un dispositivo para contener y dispensar materiales, particularmente materiales a granel vertibles, tales como, productos alimenticios, que incluye un recipiente en forma de copa de material sintético con un anillo de cierre conectado al recipiente.

En este sentido el solicitante señala respetuosamente que D1 divulga un sistema de cierre significativamente diferente (que comprende dos tapas separadas, cada una asociada a un contenedor único) que el definido por las reivindicaciones 1 y 5 presentadas junto a este memorial, así como las reivindicaciones dependientes de las mismas. En primer lugar, las "*posiciones abiertas*" del dispositivo de D1 requieren dos tapas articuladas individualmente (8, 8') en las que cada tapa articulada tiene una bisagra dispuesta adyacente a una abertura asociada (5, 5') y asociada a un contenedor único.

En marcado contraste, la invención de la reivindicación 1, adjunta a este memorial, sitúa su eje de bisagra horizontal entre las dos trayectorias dispensadoras, y la invención de la reivindicación 5, como se presenta a continuación, en donde el eje de bisagra horizontal está alineado con el tapón cilíndrico. Como resultado, ninguno de los cierres reivindicados permite que ambas trayectorias dispensadoras estén abiertas al mismo tiempo. De hecho, el componente superior pivotante es claramente lo suficientemente rígido y está articulado centralmente para permitir únicamente que una de las dos trayectorias dispensadoras -pero no ambas- esté abierta al mismo tiempo (véase la descripción de la Fig. 8).

Además, el solicitante desea señalar que, contrariamente a las afirmaciones del examinador, D2 no habría hecho evidente la invención reivindicada, pues la persona normalmente versada en la materia no estaría motivada para buscar información en D2, y mucho menos para combinar las enseñanzas de D2 con D1.

D2 se refiere a un producto que tiene diferencias estructurales significativas con D1 y la invención (por ejemplo, la superficie de sellado) y que sirve para un propósito diferente. Mientras que D1 se refiere a un envase doble para productos de cuidado

capilar y corporal (Párrafo [0002]), D2 se refiere a un dispositivo para contener y dispensar materiales, tales como productos alimenticios (Resumen).

De esta forma, teniendo en cuenta que los documentos D1 y D2, **no mencionan, describen o sugieren**, individualmente o en combinación, todas las características técnicas reivindicadas en **el nuevo capítulo reivindicativo presentado por el solicitante, las nuevas reivindicaciones presentadas son novedosas, e inventivas sobre el estado de la técnica.**

6. Conclusiones

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados, se puede concluir que:

- i) Las modificaciones cumplen con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486;
- ii) El objeto de las reivindicaciones actuales es claro, conciso y tiene el debido sustento en el capítulo descriptivo, cumpliendo así con los requisitos del Artículo 28 y 30 de la Decisión 486;
- iii) La materia reivindicada es nueva y no habría sido obvia ni se habría derivado de manera evidente del estado de la técnica, cumpliendo con lo solicitado en los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486.

7. Anexos

- Nuevo pliego de reivindicaciones que comprende 8 reivindicaciones.
- Recibo de pago por la modificación al pliego de reivindicaciones y nuevo examen de patentabilidad

Sra. Directora



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES:

1. Un cierre (30) para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este que comprende:

a) una tapa (40) que comprende una placa base (44) dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente para fluidos asociado y un par de aberturas (53a)(53b), cada abertura definida por un tubo cilíndrico (50a)(50b) que se extiende desde la placa base (44) y en comunicación fluida con el recipiente asociado, y

b) un componente superior giratorio (60) que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas, dicho componente superior giratorio (60):

i) montado sobre la tapa (44) para movimiento giratorio alrededor de un único eje de bisagra horizontal (70) y

ii) comprende una placa superior (61) y un par de trayectorias dispensadoras (80) (90) alineadas con los tubos cilíndricos (53a) (53b) de la tapa (40); cada trayectoria dispensadora comprende un tapón cilíndrico (72) que se extiende desde la placa superior (61) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie interna (52a) del tubo cilíndrico (50a) asociado de la tapa (40), una manga cilíndrica (76) que se extiende desde la placa superior (61) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie externa del tubo cilíndrico (52a) asociado de la tapa, un canal (84) desde un vacío anular (82) entre el tapón cilíndrico (72) y la manga cilíndrica (76) hasta una abertura dispensadora (86), en donde el eje de bisagra horizontal (70) está dispuesto entre el par de trayectorias dispersadoras (80) (90) ,en donde la abertura dispensadora (86) está en comunicación fluida con el tubo cilíndrico (53a)(53b) y por lo tanto con el recipiente asociado, en donde una segunda abertura dispensadora (96) y canal asociado (94) tienen una sección transversal más grande,

perpendicular a una dirección de flujo, que una primera abertura dispensadora (86) y canal asociado (84).

2. El cierre de la reivindicación 1 en donde la primera (86) y la segunda (96) aberturas dispensadoras tienen aberturas rectangulares.

3. El cierre de la reivindicación 1 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de aproximadamente 40 % a aproximadamente 75 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.

4. El cierre de la reivindicación 3 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de aproximadamente 60 % a aproximadamente 70 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.

5. Un cierre (130) para un recipiente que tiene una abertura para dispensar fluidos contenidos en este que comprende:

a) una tapa (140) que comprende una superficie externa (141), una superficie interna (142), una placa base (144) dispuesta y configurada para sellar la abertura del recipiente para fluidos asociado, y una abertura dispuesta centralmente (153) definida por un tubo cilíndrico (150) que se extiende desde una superficie superior (145) de la placa base (144) y en comunicación fluida con el recipiente asociado, y

b) un componente superior giratorio que puede moverse entre una posición cerrada y dos posiciones abiertas, dicho componente superior giratorio:

i) montado sobre la tapa (140) para movimiento giratorio alrededor de un único eje de bisagra horizontal (70) y

ii) que comprende

A) una placa superior (161),

B) un borde de componente superior giratorio (165),

C) un tapón cilíndrico (172) que se extiende desde la placa superior (161) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie interna del tubo cilíndrico (150) de la tapa (140),

D) una manga cilíndrica (176) que se extiende desde la placa superior (161) que se dimensiona para acoplarse herméticamente a la superficie externa del tubo cilíndrico asociado (150) de la tapa (140),

E) un primer canal (184) desde un vacío anular (182) entre el tapón cilíndrico (172) y la manga cilíndrica (176) hasta una primera abertura dispensadora (186), y

F) un segundo canal (194) desde un vacío anular (182) entre el tapón cilíndrico (172) y la manga cilíndrica (176) hasta una segunda abertura dispensadora;

en donde el eje de bisagra horizontal (70) está alineado con el tapón cilíndrico (172), en donde las aberturas dispensadoras están en comunicación fluida con el tubo cilíndrico (150) y por lo tanto con el recipiente asociado, y la segunda abertura dispensadora y canal asociado tiene una sección transversal más grande, perpendicular a una dirección de flujo, que la primera abertura dispensadora y canal asociado.

6. El cierre de la reivindicación 5 en donde la primera (86) y la segunda (96) aberturas dispensadoras tienen aberturas rectangulares.

7. El cierre de la reivindicación 5 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de aproximadamente 40 % a aproximadamente 75 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.

8. El cierre de la reivindicación 7 en donde la primera sección transversal de la abertura dispensadora (86), perpendicular a una dirección de flujo, tiene un área de aproximadamente 60 % a aproximadamente 70 % de la segunda sección transversal de la abertura dispensadora, perpendicular a una dirección de flujo.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0000929
Recibo: 24-24583
Fecha: 04/04/2024

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 949563
CUS: 555529119

Patente PCT
CIERRE DISPENSADOR

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,447,500	\$ 1,447,500
TOTAL					\$ 1,661,500